



# Puedes votar con cédula vencida

**ELECCIONES**  
**2021** | Elige el país  
que quieres +

Ley 21.279 “en las elecciones o plebiscitos que se realicen entre la fecha de publicación de esta ley y el término del proceso constituyente establecido de conformidad a los artículos 130 y siguientes de la Constitución Política de la República, para el solo efecto de identificar al elector nacional, **se aceptarán las cédulas de identidad o pasaportes que hayan vencido a contar del 1 de octubre de 2019**. La misma regla se aplicará al elector extranjero respecto a la cédula de identidad para extranjeros”.